

### **Programa de apoyo preparatorio del Fondo Verde del Clima (FVC):**

#### **"Fortalecimiento de capacidades, información y herramientas del sector público y privado de Uruguay para incrementar la inversión privada en cambio climático" (URY-RS-009)**

**Llamado URY-RS-009/03:** Consultoría para adaptar la guía y herramienta de estimación de emisiones de gases de efecto invernadero para el sector industrial y capacitar a consultores que puedan brindar a las empresas un servicio de Estimación de Huella de Carbono.

## **1. ANTECEDENTES**

### **1.1 El proyecto URY-RS-009**

El Fondo Verde para el Clima (FVC) fue establecido en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático con el propósito de contribuir de forma significativa y ambiciosa a los esfuerzos mundiales para enfrentar el cambio climático. El Fondo promueve un cambio de paradigma hacia un desarrollo bajo en carbono y resiliente al cambio climático, en el marco de un desarrollo sostenible, mediante el apoyo financiero a los países en desarrollo para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse a los impactos del cambio climático.

El Ministerio de Ambiente (MA), a través de la Dirección Nacional de Cambio Climático (DINACC), es la Autoridad Nacional Designada (AND) de Uruguay frente al FVC.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en su decisión 1/CP.21 –Adopción del Acuerdo de París– invita a los actores no estatales, incluyendo al sector privado, “a que acrecientan sus esfuerzos y apoyen las medidas destinadas a reducir las emisiones y/o a aumentar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático” (CMNUCC, 2016). Las acciones que se han impulsado para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y limitar el calentamiento global no son suficientes para lograr el objetivo que la sociedad global se ha propuesto bajo el Acuerdo de París, por lo que la movilización de todos los actores es prioritaria.

Dados estos antecedentes, desde la Dirección Nacional de Cambio Climático se ha llevado adelante una estrategia ampliada de vinculación y diálogo con el sector privado para identificar las herramientas más efectivas y ajustadas a la realidad nacional que contribuyan a que los modelos de negocio incorporen la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Entre otras acciones, durante el 2022 se desarrolló una guía de uso y herramienta para la estimación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de las organizaciones ajustada a factores de emisión nacionales ([link a la herramienta](#)).

En junio 2023 inició el proyecto financiado por el Programa de apoyo preparatorio del Fondo Verde del Clima (FVC): "Fortalecimiento de capacidades, información y herramientas del sector público y privado de Uruguay para incrementar la inversión privada en cambio climático - URU+CLIMA " (URY-RS-009), que tiene por objetivo mejorar las capacidades y la información disponible para organizaciones públicas y privadas clave y mejorar los marcos estratégicos para aumentar la inversión privada en cambio climático en Uruguay. La Corporación Nacional para el Desarrollo es la Entidad Ejecutora del proyecto.

La Actividad 2.4.2.1 del Proyecto URY-RS-009, apunta a "desarrollar a una guía sobre contabilidad de emisiones de GEI e identificación de oportunidades de reducción de emisiones de GEI para ser utilizadas por empresas del sector privado en Uruguay".

## **1.2 Estimación de la Huella de Carbono en la industria.**

La Cámara de Industrias del Uruguay (CIU) es la entidad nacional representativa del sector industrial y tiene como objetivo promover el desarrollo industrial del país. Para ello, ofrece una gama de servicios de desarrollo empresarial como respuesta precisa a los desafíos actuales, brindando asesoramiento en relación directa con las necesidades de los empresarios y fomentando la articulación academia – industria.

La CIU ejecuta el proyecto “IMPULSA INDUSTRIA” financiado por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) que busca mejorar la competitividad de la industria nacional mediante la incorporación de conocimientos y habilidades en emprendedores, empresarios/as y trabajadores en actividad, integrantes de MIPYMES del sector. En dicho proyecto se ha identificado que las huellas ambientales constituyen un tema de relevancia creciente para las empresas, principalmente para aquellas que busquen avanzar hacia mercados cada vez más exigentes. A su vez, son herramientas que contribuyen a detectar las oportunidades en las empresas para realizar los procesos productivos de forma más eficiente y sostenible.

Impulsa Industria, en coordinación con la DINACC, ha definido avanzar en la generación de un servicio de estimación de Huella de Carbono para la industria, complementario al servicio desarrollado para la medición de huella de Agua en el año 2021. En este marco, la DINACC y la CIU realizaron al cierre de 2023 y comienzos de 2024 un relevamiento a empresas que permitiera identificar los principales incentivos de las Mipymes nacionales y sus capacidades para gestionar su Huella de Carbono y avanzar en una propuesta de trabajo alineada a la realidad del sector.

## **2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

Adaptar la herramienta para la estimación de emisiones de GEI de la organización desarrollada por el Ministerio de Ambiente para su uso en el sector industrial, identificar mejores prácticas para la gestión de GEI para las empresas del sector, y capacitación de agentes multiplicadores del conocimiento.

## **3. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA CONSULTORÍA**

1. Elaborar una guía metodológica para la estimación de emisiones de gases de efecto invernadero para empresas industriales que incluya el paso a paso para el cálculo de emisiones GEI, procedimientos y buenas prácticas para el levantamiento de información e instrucciones, y plantillas para la generación de reportes y documentos requeridos para una potencial certificación. La guía metodológica y la herramienta de cálculo deberán permitir a las empresas generar la documentación mínima para poder aspirar a certificaciones en Huella de Carbono o similares (ISO 14067, GHG Protocol, etc.) y en caso de que aplique requisitos mínimos para diseños de proyectos de mitigación bajo estándares internacionales (ej. Verified Carbon Standard).
2. Desarrollar un manual, que será parte de la guía, con orientaciones de medidas y acciones de reducción de emisiones en el sector industrial e identificación de instrumentos de financiamiento potenciales.
3. Adaptar la herramienta de estimación de emisiones de la organización elaborada y publicada por el Ministerio de Ambiente en 2022 en base a la guía metodológica elaborada.
4. Formar expertos en la metodología, con el fin de que a partir de este proceso puedan brindar servicios en la estimación e identificación de oportunidades de mejora para la reducción de GEI a las empresas industriales.

#### 4. ACTIVIDADES A REALIZAR

4.1. Analizar los estándares sugeridos y experiencia internacional en relación con la estimación de emisiones del sector industrial, evaluando la pertinencia para el contexto nacional.

4.2. Revisar bibliografía y antecedentes sobre la actividad industrial nacional para identificar las ramas, sectores y tipos de empresas a ser consideradas en el ajuste de la guía y herramienta. Realizar reuniones con equipo técnico de la CIU y DINACC del MA para profundizar el conocimiento sobre el sector industrial nacional y las distintas realidades a considerar.

4.3. Elaborar una guía de estimación de emisiones de GEI para empresas industriales<sup>1</sup> y plantillas para la documentación asociada, que permita contar con la documentación en el formato requerido para una certificación. La guía deberá proporcionar a las empresas una orientación sencilla y práctica de todas las etapas desde la recolección de información, cálculo y generación de reportes de emisiones de GEI.

A su vez, la guía deberá contener:

- Breve explicación de la metodología.
- Herramientas metodológicas para aplicar y realizar la estimación y detección de oportunidades de mejora en la emisión de GEI.
- Definir el perfil de los/as profesionales consultores (“expertos”) a formar en la metodología.
- Descripción de las etapas de trabajo para el desarrollo del servicio a seguir por parte de los expertos, junto con un cronograma de actividades que detalle lo antedicho (reuniones, visitas a la empresa, plazos, entregables).
- Todos los materiales necesarios para poder realizar el trabajo, formatos de documentos de relevamiento de la información, de informe final, entre otros.
- Definir las secciones del **Informe final** a elaborar por los expertos que incluya los objetivos principales del diagnóstico, detalle de las actividades realizadas y método de verificación del cumplimiento de las mismas, plan de acción con recomendaciones e impactos esperados.

4.4. Identificar medidas y acciones de reducción de emisiones en el sector industrial e instrumentos de financiamiento disponibles a escala nacional, que serán incorporados en la guía. En el caso que sea posible y pertinente, se incluirá el costo aproximado de las medidas y acciones.

4.5. Adaptar la herramienta de cálculo desarrollada por el MA, incorporando las especificidades del sector o rama de actividad y manteniendo las siguientes características: una interfaz sencilla de carga de datos de la actividad, un banco de factores de emisión para seleccionar (y la posibilidad de adicionar nuevos o modificar los existentes) y presentación de las estimaciones realizadas en formato gráfico y tabular.

4.6. Elaborar una propuesta de Términos de referencia para seleccionar a los profesionales consultores (“expertos”) a formar en la metodología de estimación de emisiones de GEI en sector industrial, y colaborar en el proceso de selección.

4.7. Desarrollar los módulos de capacitación en la metodología de estimación de emisiones e identificación de medidas de mejora que tendrá un máximo de 24 horas de duración, en formato virtual y presencial<sup>2</sup> dirigido a los futuros expertos (máximo 15 personas) que brindarán el servicio a

---

<sup>1</sup> Durante las actividades 1 y 2 se podrá decidir la pertinencia de que la guía sea adaptada a un subsector o rama de actividad industrial.

<sup>2</sup> Se sugiere desarrollar el curso en formato de módulos de máximo 3hs cada uno, uno de los cuales deberá ser presencial.

empresas industriales. Los gastos asociados a la instancia presencial (sala, catering) serán cubiertos por las instituciones involucradas en el presente llamado.

## 5. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

Como productos de la consultoría, se entregarán:

Nº	Producto	Plazo
1.	Plan de Trabajo	10 días de la firma del contrato
2.	Guía metodológica y herramienta para la estimación de emisiones para el sector industrial, con su correspondiente manual, incluyendo medidas de mejoras e instrumentos de financiamiento potenciales, y Términos de referencia para seleccionar a los profesionales consultores ("expertos") a formar en la metodología de estimación de emisiones de GEI e identificación de medidas de mejora en sector industrial.	90 días de la firma del contrato
3.	Informe de capacitación a expertos a ser seleccionados por CIU y DINACC.	180 días de la firma del contrato

## 6. MODALIDAD y DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La modalidad de contrato será de arrendamiento de obra. La consultoría tendrá una duración máxima de ciento ochenta (180) días a partir de la firma del contrato.

## 7. CONTRATO Y SUPERVISIÓN

La consultoría será contratada por CND, en calidad de Entidad Ejecutora del proyecto "*Fortalecimiento de capacidades, información y herramientas del sector público y privado de Uruguay para incrementar la inversión privada en cambio climático*" (URY-RS-009).

La consultoría será coordinada y supervisada por la Dirección Nacional de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente. La aprobación de cada entregable se realizará por nota del MA, dentro del plazo de 10 días hábiles de presentado formalmente. Se podrán solicitar entregas intermedias previas, a acordar en el Plan de trabajo.

## 8. INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA EL OBJETO DE LA CONSULTORÍA

- Herramienta de estimación de emisiones: <https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/politicas-y-gestion/lineas-accion>
- 2da. NDC Uruguay: <https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/CDNUy>
- Informe de Relevamiento a empresas de la CIU sobre Huella de Carbono

## 9. EMPRESA CONSULTORA

La empresa consultora deberá contar con (excluyente):

- **Experiencia general:** al menos 5 años de trabajo en servicios de consultoría.
- **Experiencia Específica:**

- Al menos 2 contratos que involucren la estimación de huella de carbono de empresas/sectores industriales e implementación de planes de reducción de emisiones GEI.
- Al menos 2 contratos en proyectos o programas de estimación de huella de carbono y/o planes de reducción de emisiones GEI con participación del sector público

**El equipo técnico propuesto debe incluir al menos** los siguientes perfiles:

- Formación profesional en Ingeniería, Química o estudios de grado similares.
- Experiencia en aplicación de metodologías para la estimación de emisiones (IPCC, GHG Protocol u otras).
- Experiencia en capacitación sobre cálculo y/o gestión de huella de carbono.

Los perfiles solicitados podrán ser cubiertos con varios o un profesional que reúna todos los requisitos.

Los profesionales deberán acreditar la debida formación y experiencia para abordar un proyecto de las características del presente llamado.

## 10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará con base en la postulación mejor puntuada. Los criterios de selección son los siguientes:

Criterios	Puntaje Máximo
1. Evaluación de méritos y antecedentes de la firma consultora en relación con los objetivos del llamado	30 puntos
2. Formación y experiencia del equipo técnico propuesto.	30 puntos
3. Propuesta metodológica y plan de trabajo detallado, tomando en cuenta las actividades y productos solicitados.	20 puntos
4. Entrevista	20 puntos
Total	100 puntos

Se realizarán entrevistas a las firmas que superen los 50 puntos en los primeros 3 criterios.

## 11. HONORARIOS DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

La remuneración será de USD 32.000 (dólares americanos treinta y dos mil) por todo concepto, incluyendo impuestos.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 10 % contra la entrega y aprobación del producto 1.
- 50 % contra la entrega y aprobación del producto 2.
- 40 % contra la entrega y aprobación del producto 3.

## 12. POSTULACIÓN Y FORMALIDADES

La postulación deberá incluir:

- Antecedentes de la firma consultora, pertinentes al objeto de la consultoría.
- Curriculum Vitae con los datos personales del/los técnicos(s) que intervendrá(n) en la consultoría, estructurado en función del cumplimiento de las actividades requeridas
- Propuesta metodológica con un resumen de actividades y cronograma detallado.

Las empresas interesadas deben realizar su postulación a través de un correo electrónico a: [llamadoscambioclimatico@CND.ORG.UY](mailto:llamadoscambioclimatico@CND.ORG.UY) haciendo referencia al llamado: “**Llamado URY-RS-009-03 guía estimación de emisiones GEI en sector industrial**”.

En caso de consultas deberá contactar a la institución a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [llamadoscambioclimatico@CND.ORG.UY](mailto:llamadoscambioclimatico@CND.ORG.UY).

Se responderán las consultas recibidas hasta 48 hs. (hábiles) antes del cierre del llamado, y las respuestas se publicarán en el mismo enlace de su publicación.

**El plazo para postulaciones vence el 25 de abril de 2024; hora 17.00.**

## 13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos entre otros, informes, documentos, manuscritos, registros, recomendaciones, y otros materiales, excepto los preexistentes, de propiedad pública o privada, recolectados, creados, desarrollados o preparados como consecuencia de o en el curso de la realización de esta actividad, se convertirán en propiedad exclusiva del Fondo Verde del Clima.

## 14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El/la consultor/a o equipo consultor se compromete a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material directamente relacionado con las actividades en el marco de este contrato que se considere o clasifique como confidencial, cuya divulgación pueda causar perjuicio a la otra parte. Toda información a la que pueda acceder el/la consultor/a en cumplimiento del presente contrato se encuentra amparado por el secreto profesional con el alcance previsto en el art. 302 del Código Penal Uruguayo.

## 15. TERMINOS Y CONDICIONES GENÉRICAS DEL LLAMADO

### Generalidades

CND se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado, así como desestimar cualquier postulación que no se ajuste a las condiciones del presente, sin que ello pueda determinar reclamación o indemnización alguna por parte de los postulantes por ningún concepto.

Cualquier sustitución del personal indicado en la Postulación, tendrá que ser planteada por escrito ante CND, y resuelta por éste en la misma forma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. La resolución será inapelable, deberá cumplirse y no dará derecho a reclamación alguna. El técnico que se pretenda sustituir deberá poseer igual o mayor capacidad y experiencia del que originalmente fuera presentado.

### Incompatibilidades

Ningún oferente podrá tener litigios o recursos administrativos en trámite con CND.